CONTRATO N º 113 /2023
CONTRATACION DIRECTA N.º 48/2023
"CONSTRUCCION DE DOS CUADRAS DE PAVIMENTO TIPO EMPREDRADO EN BARRIO MORAN"; ID Nº 437.430, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 521-30-78 LEY 5404/2015, COMPENSACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DE LOS SALTOS DEL GUAIRA. -

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en la Avda. Paraguay e/Yacaré Valija y 11 de setiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, **Sr. HECTOR FABIÁN MORÁN SPEJEYS**, con **C.I.Nº 3.463.806,** y la Secretaria General, **ABG DENISE YSABEL MORINIGO DE LOPEZ** con **C.I.Nº 4.583.438,** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **CONSTRUCTORA SAN RAMON, con RUC N°3.741.438-0** ,con domicilio Monseñor Rojas Nº 314esq. Capitán Fabio Martínez, representado para éste acto el **Propietario SR. FELIPE VILLALBA JARA con C.I. Nº 3.741.438,** denominado en adelante el **CONTRATISTA**, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente **"CONSTRUCCION DE DOS CUADRAS DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO FRACCION MORAN** "el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:- ----------

1. OBJETO
"CONSTRUCCION DE DOS CUADRAS DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO FRACCION MORAN"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Informe de Evaluación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 437.430**----------

CONSTRUCTORA "SAN RAMON" DE: FELIPE VILLALBA JARA R.U.C: 3741438 - 0
MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N.º 48/2023 "CONSTRUCCION DE DOS CUADRAS DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN BARRIO FRACCION** "convocado por la Municipalidad de Saltos del Guaira. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N.º **2302/2023.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

"CONSTRUCTORA SAN RAMON"						
Ítems del llamado CONSTRUCCION DE DOS CUSDRAS DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN BARRIO FRACCION MORAN con ID: 437430						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-9974	Replanteo y Marcación de obra	Metros cuadrados	917	6.100	5.593.700
2	72131601-002	Preparación del terreno incluye trabajo de topografia.	Metros cuadrados	917	6.300	5.777.100
3	72101703-004	Construcción de cordon de hormigon	Metro lineal	262	38.000	9.956.000
4	72102304-005	Canal de desague pluvial.	Metros cúbicos	13,2	1.880.000	24.816.000
5	72131701-002	Baden Ho Ao	Metros cúbicos	7,5	2.120.000	15.900.000
6	72131701-002	Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	786	54.700	42.994.200
7	72131701-002	Provisión y colocación de triturada tipo 6ta sobre la superficie para llenado de juntas	Metros cuadrados	786	6.000	4.716.000
8	72102905-001	Compactación mecanica	Metros cuadrados	786	4.000	3.144.000
9	72141001-9994	Colchon de Arena lavada	Metros cuadrados	786	20.000	15.720.000
10	72131601-013	Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
11	82101502-003	Cartel de obras	Unidad	1	1.550.000	1.550.000
Precio Total						**131.667.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 131.667.000 (GUARANIES, CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL).*** ----------

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es. ***No aplica***

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

CONSTRUCTORA "SAN RAMON"
DE: FELIPE VILLALBA JARA
R.U.C: 3741438 - 0

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03
CONSTRUCCION DE DOS CUSDRAS DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN BARRIO FRACCION MORAN.
Plazo: 30(treinta) días

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: **Sra. Carolina Estigarribia Moran**.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc.f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. **NO APLICA**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).
La empresa adjudicada presentara Póliza de seguro para garantizar el anticipo, 100% del monto del anticipo.

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la ley Nº 2051/2023.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: NO APLICA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 6919/2022.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

CONSTRUCTORA
"SAN RAMON"
DE: FELIPE VILLALBA JARA
R.U.C: 3741438 - 0

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
INTENDENCIA

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratosde conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", casocontrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE DOS CUADRAS DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN BARRIO FRACCION MORAN

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

17. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Saltos del Guairá, República del Paraguay, a los 28 días del mes de noviembre del año 2023. -

---

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

CONSTRUCTORA "SAN RAMON"
DE: FELIPE VILLALBA JARA
R.U.C: 3741438 - 0

Sr. Héctor Fabián Morán Spejegys **firma:** _____
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
INTENDENCIA

Abg. Denise Ysabel Morínigo de López
Secretaria General **firma:** _____

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
SECRETARIA GENERAL

Sr. Felipe Villalba Jara **firma:** _____
Representante Legal

CONSTRUCTORA
"SAN RAMON"
DE: FELIPE VILLALBA JARA
R.U.C: 3741438 - 0